

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

BUENOS AIRES, 03 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0002-000172-14-1, del Registro de la .

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PPD Argentina S.A., en representación de Gilead Sciences, Inc., solicita autorización para efectuar el Ensayo Clínico denominado: GS-US-216-0128: "Un estudio de fase 2/3, multicéntrico, de etiqueta abierta, de cohortes múltiples y en dos partes para evaluar la farmacocinética (PK), la seguridad y la eficacia de atazanavir potenciado por cobicistat (ATV/co) o de darunavir potenciado por cobicistat (DRV/co), cuando se administran con un tratamiento de base (BR, por sus siglas en inglés) en sujetos pediátricos infectados por el VIH-1 con supresión virológica y tratamiento previo". Protocolo Enmienda #2 del 25 de marzo de 2014 y Carta Compromiso del investigador versión de fecha 29-Abr-2015.

Que a tal efecto solicita autorización para ingresar al país la droga necesaria, materiales y enviar material biológico a Estados Unidos de América.

Que el protocolo y los modelos de consentimiento informado para el paciente, han sido aprobados por el Comité de Ética detallado en el Anexo I de la presente Disposición.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas

Regulación e Institutos A.N.M.A.T. "2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Que teniendo en cuenta la población involucrada en este ensayo clínico y a los fines de tener un mejor seguimiento, se le solicita al patrocinador que presente informes de avance con una frecuencia trimestral.

Que asimismo el presente protocolo de investigación clínica fue autorizado por la Autoridad Máxima del centro donde se llevará a cabo, adjuntándose la nota compromiso del investigador y su equipo en el centro propuesto, juntamente con sus antecedentes profesionales.

Que el informe del Departamento de Farmacología, INAME, (obrante en el adjunto del 21/10/2014 04:41:15 P.M. - INFORME ACEPTACION INAME DIRECCION.PDF), resulta favorable.

Que el informe técnico de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos, (DERM-INAME), (obrante en el adjunto del 16 de junio de 2015), resulta favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se aconseja acceder a lo solicitado por haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Nº 6677/10, que aprueba el Régimen de Buena Práctica Clínica para Estudios de Farmacología Clínica.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 1886/14.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma PPD Argentina S.A., en representación de Gilead Sciences, Inc., a realizar el estudio clínico denominado: GS-U\$-216-0128: "Un estudio de fase 2/3, multicéntrico, de etiqueta abierta, de cohortes múltiples y en dos partes para evaluar la farmacocinética (PK), la seguridad y la eficacia de atazanavir potenciado por cobicistat (ATV/co) o de darunavir potenciado por cobicistat (DRV/co), cuando se administran con un tratamiento de base (BR, por sus siglas en inglés) en sujetos pediátricos infectados por el VIH-1 con supresión virológica y tratamiento previo". Protocolo Enmienda #2 del 25 de marzo de 2014 y Carta Compromiso del investigador versión de fecha 29-Abr-2015, que se llevará a cabo en el centro y a cargo del investigador que se detalla en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Apruébanse modelos consentimiento informado: los de Argentina_Formulario Consentimiento Informado de para Adulto_Versión 2.6 27Abr2015 Específico para Dr. Pedro Enrique Cahn/ Fundación Huésped; Argentina_Padres_Cohortes 1&2_Version 2.7_27Abr2015_ Específico para Dr. Pedro Enrique Cahn/ Fundación Huésped, (obrantes en el documento adjunto del

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

13/05/2015 01:59:44 P.M. - RESPUESTA DE OBJECIÓN.PDF) y Argentina_Formulario de Asentimiento para niños de 6 a 11 años de edad_Versión 2.4 del 05 de Enero de 2015_Específico para Dr. Pedro Enrique Cahn/ Fundación Huésped y -Argentina_ Formulario de Asentimiento para adolescentes de 12 a 17 años de edad_Versión 2.4 del 05 de Enero de 2015_Específico para Dr. Pedro Enrique Cahn/ Fundación Huésped, (obrantes en el documento adjunto del 27/02/2015 05:48:14 P.M. - RESPUESTA DE OBJECION.PDF).

ARTICULO 3º.- Autorízase el ingreso de la medicación, materiales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, al sólo efecto de la investigación que se autoriza en el Artículo 1º quedando prohibido dar otro destino a la misma, bajo penalidad establecida por la Disposición Nº 6677/10.

ARTICULO 4º.- Autorízase el envío de muestras biológicas de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I de la presente Disposición, a cuyos fines deberá recabar el solicitante la previa intervención del Servicio de Comercio Exterior de esta Administración Nacional.

ARTICULO 5º.- Los envíos autorizados en el artículo precedente deberán efectuarse bajo el estricto cumplimiento de las normas IATA correspondientes, asumiendo el solicitante las responsabilidades emergentes de los posibles daños que pudieran caber por dicho transporte.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

ARTICULO 6º.- Notifíquese al interesado que los informes parciales y finales deberán ser elevados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, en las fechas que se establezcan al efecto, para su evaluación y conclusiones finales por parte de los funcionarios que serán designados a tal efecto. En caso contrario los responsables se harán pasibles de las sanciones pertinentes que marca la Ley Nº 16.463 y la Disposición Nº 6677/10.

ARTICULO 7°.- Establécese que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.11, Sección C, Anexo I de la Disposición ANMAT Nº 6677/10, la firma PPD Argentina S.A., quien conducirá el ensayo clínico en la República Argentina, quedará sujeta a la citada normativa, asumiendo todas las responsabilidades que corresponden al patrocinador en materia administrativa, contravencional y civil.

ARTÍCULO 8°.- Establécese que forma parte de la presente autorización el compromiso del patrocinador según carta versión de fecha 29-Abr-2015, la misma enumera: 1) La siguiente frase del protocolo del estudio "La administración de dosis una vez al día de DRV debe encontrarse en consonancia con cualquier información de prescripción aplicable y no debe estar contraindicada de otro modo desde el punto de vista médico" debe ser considerada como se describe a continuación para Argentina, a fin de evitar cualquier conflicto con la información de prescripción disponible en el país: "La administración de dosis una vez al día de DRV no debe estar contraindicada de otro modo desde el punto de vista clínico"; 2) Se excluirán

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos A.N.M.A.T. "2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

del estudio pacientes con antígeno de superficie positivo para hepatitis B; 3)

Además de realizar un electrocardiograma (ECG) en la visita de selección y en la

visita ESDD (visita de interrupción anticipada del fármaco del estudio dentro de las

72 horas posteriores de recibir la última dosis), los siguientes ECG adicionales

deben realizarse durante el estudio: Día 1 (previo a que el paciente reciba la

medicación de estudio, ECG basal), Semana 4 y Semana 48; 4) Se incorpora prueba

para detección de embarazo regular (mensual) y 5) Todos los tratamientos

establecidos para HIV (NTRIs, ATV o DRV) serán cubiertos por Gilead por lo que

dure la participación de los sujetos en este estudio.

ARTICULO 9°.- Establécese que los informes de avance deberán presentarse ante

esta DERM cada 3 (tres) meses por los argumentos expuestos en el considerando.

ARTICULO 10º.- Registrese; notifiquese electrónicamente al interesado la presente

Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0002-000172-14-1.

DISPOSICION No

6



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. "2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I

- 1.- PATROCINANTE: PPD Argentina S.A., en representación de Gilead Sciences, Inc.
- 2.- TÍTULO DEL PROTOCOLO: GS-US-216-0128: "Un estudio de fase 2/3, multicéntrico, de etiqueta abierta, de cohortes múltiples y en dos partes para evaluar la farmacocinética (PK), la seguridad y la eficacia de atazanavir potenciado por cobicistat (ATV/co) o de darunavir potenciado por cobicistat (DRV/co), cuando se administran con un tratamiento de base (BR, por sus siglas en inglés) en sujetos pediátricos infectados por el VIH-1 con supresión virológica y tratamiento previo". Protocolo Enmienda #2 del 25 de marzo de 2014 y Carta Compromiso del investigador versión de fecha 29-Abr-2015.
- 3.- FASE DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA: II/III.
- 4.- CENTROS PARTICIPANTES, INVESTIGADORES, COMITÉS DE ÉTICA Y CONSENTIMIENTOS INFORMADOS ESPECÍFICOS:

Información del investigador y del centro de investigación 🦟 📑 📑		
Nombre del investigador	Dr. Jorge Lattner (Co-Investigador Principal junto con el	
_	Dr. Pedro Enrique Cahn)	
Nombre del centro	Fundación Huésped	
Dirección del centro	Pasaje Angel Peluffo 3932, C1202ABB, Ciudad	
	Autónoma de Buenos Aires, Argentina	
Teléfono/Fax	4981 7777 interno 153/117/113	
Correo electrónico	jorgelattner@fibertel.com.ar	
	pedro.cahn@huesped.org.ar	
Nombre del CEI	Comité de Bioética de Fundación Húesped	
Dirección del CEI	Pasaje Angel Peluffo 3932, C1202ABB, Ciudad	
	Autónoma de Buenos Aires, Argentina	

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

5.- INGRESO DE MEDICACIÓN:

Drogas	Forma Farmacéutica	Concentración	Cantidad
Cobicistat	Comprimidos dispersables recubiertos	20mg	10000 botellas
Cobicistat	Comprimidos recubiertos	75 mg	6000 botellas
Prezista (Darunavir)	Comprimidos recubiertos	75 mg	1320 botellas
Prezista (Darunavir)	Comprimidos recubiertos	400 mg	2640 botellas
Prezista (Darunavir)	Comprimidos recubiertos	600 mg	2640 botellas
Reyataz (sulfato de Atazanavir)	cápsulas	150 mg	2280 botellas
Reyataz (sulfato de Atazanavir)	cápsulas	200 mg	2280 botellas
Reyataz (sulfato de Atazanavir)	cápsulas	300 mg	4560 botellas
Prezista (Darunavir)	Suspensión oral	100 mg/ml	2592 Botellas

6.- INGRESO DE MATERIALES:

Descripción completa del material	Cantidad
Kits de laboratorio	10.500
Detalle:	
Caja conteniendo viales y otros materiales del estudio para los	
exámenes de laboratorio.	
Day -10 Co.3	
Screen B Co.4	
Week 49 Co.4	
Week 50 Co.4	
Day -10 Co.4	
Day -10 Co.2	
Day 1 Co.3	
Week 16 Co.3	
ESDD Co.4	
Follow-up Co.4	
Week 12 Co.4	
Follow-up Co.2	
Plasma Kit Co.4	
Follow-up Co.1	
Week 40 Co.2	



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

Week 12 Co.3	
Week 40 Co.3	
Week 48 Co.3	
ESDD Co.1	
Week 8 Co.3	
Week 24 Co.3	
Day -10 Co.1	;
Week 32 Co.1	
Week 16 Co.2	
Week 32 Co.2	
Week 32 Co.3	
Week 4 Co.4	
Week 32 Co.4	, ·
Week 16 Co.1	
Week 8 Co.2	;
Screen Co.3	
Week 4 Co.3	
Screen A Co.4	
Day 17 Co.4	
Every 12Wks Co.3	
Week 8 Co.1	
Week 40 Co.1	
Day 1 Co.4	
Week 8 Co.4	
Week 16 Co.4	
Week 40 Co.4	
ESDD Co.3	'
Follow-up Co.3	
Every 12Wks Co.4	i .
ESDD Co.2	
Week 4 Co.1	
Week 48 Co.1	
Screen Co.1	
Week 24 Co.1	
Day -1 Co.2	!
Day 10 Co.2	:
Week 12 Co.2	·
Week 24 Co.2	
Every 24Wks Co.3	
Every 12Wks Co.1	

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Day 1 Co.1 Day 10 Co.1 Retest Co.1 Day -1 Co.1 Week 48 Co.2 Day -1 Co.3 Day 10 Co.4 Week 24 Co.4 Day 1 Co.2 Week 4 Co.2 Day 10 Co.3 Week 48 Co.4 Retest Co.3	
Retest Co.1 Day -1 Co.1 Week 48 Co.2 Day -1 Co.3 Day 10 Co.4 Week 24 Co.4 Day 1 Co.2 Week 4 Co.2 Day 10 Co.3 Week 48 Co.4	
Day -1 Co.1 Week 48 Co.2 Day -1 Co.3 Day 10 Co.4 Week 24 Co.4 Day 1 Co.2 Week 4 Co.2 Day 10 Co.3 Week 48 Co.4	
Week 48 Co.2 Day -1 Co.3 Day 10 Co.4 Week 24 Co.4 Day 1 Co.2 Week 4 Co.2 Day 10 Co.3 Week 48 Co.4	
Day -1 Co.3 Day 10 Co.4 Week 24 Co.4 Day 1 Co.2 Week 4 Co.2 Day 10 Co.3 Week 48 Co.4	
Day 10 Co.4 Week 24 Co.4 Day 1 Co.2 Week 4 Co.2 Day 10 Co.3 Week 48 Co.4	
Week 24 Co.4 Day 1 Co.2 Week 4 Co.2 Day 10 Co.3 Week 48 Co.4	
Day 1 Co.2 Week 4 Co.2 Day 10 Co.3 Week 48 Co.4	
Week 4 Co.2 Day 10 Co.3 Week 48 Co.4	
Day 10 Co.3 Week 48 Co.4	
Week 48 Co.4	
1 11 2 2 11 12 2 2 11	
Retest Co.3	
Every 24Wks Co.4	
Every 24Wks Co.1	
Every 12Wks Co.2	ļ
Retest Co.2	
Week 12 Co.1	ļ
Screen Co.2	1
Day -1 Co.4	1
Retest Co.4	
Every 24Wks Co.2	_
ESP, Manual del Investigador 20	\Box
TEST, Pruebas de embarazo en orina 300	
Etiquetas de papel 400	
Aguja mariposa, 23G 100	
S-MONOVETTE GUIDE SLEEVE, PS / Adaptador de tubo 100	

7.-ENVÍO DE MATERIAL BIOLÓGICO:



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Tipo de Muestra	Destino
Suero	Covance Central Laboratory Services, Inc. 8211 SciCor Dr. Indianapolis, IN 46214- 2985 Tel: 866.762.6209
Plasma	Covance Central Laboratory Services, Inc. 8211 SciCor Dr. Indianapolis, IN 46214- 2985 Tel: 866.762.6209
Orina	Covance Central Laboratory Services, Inc. 8211 SciCor Dr. Indianapolis, IN 46214- 2985 Tel: 866.762.6209
Sangre Completa	Covance Central Laboratory Services, Inc. 8211 SciCor Dr. Indianapolis, IN 46214- 2985 Tel: 866.762.6209

Expediente Nº 1-0047-0002-000172-14-1.

DISPOSICION Nº

OPEZ Rogelio Fernando DU 8619239 Administrador Nacional A.N.M.A.T. Ministerio de Salud